

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 20 de octubre de 2011

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (**BBK**), y Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, S.A.U. (el **“Banco”**), comunican el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En esta misma fecha de 20 de octubre de 2011, la Asamblea General de BBK y el accionista único del Banco han aprobado el Contrato de Novación Modificativa del Contrato de Integración firmado el pasado 23 de septiembre por BBK y el Banco con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa (**“Kutxa”**), y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava –Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (**“Vital”**), en virtud del cual se modifican ciertos términos del Contrato de Integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual, firmado con fecha 30 de junio de 2011.

Como ya ha sido comunicado anteriormente, la eficacia de las operaciones acordadas se encuentra sujeta al previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Integración y en los correspondientes Proyectos de Segregación. A esta fecha, las únicas condiciones pendientes de cumplimiento para su eficacia son las relacionadas con la obtención de las autorizaciones administrativas oportunas.

A este respecto, nos remitimos, igualmente, a los hechos relevantes de esta misma fecha de Kutxa y Vital.

Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea
Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, S.A.U.